492328 13/7/83

ACTA DE ASAMBLEA 30.05.1983

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de 1983, siendo las 14,30 horas, se reúnen en las oficinas de la calle Alberdi 1951 de la Capital Federal, los señores accionistas cuyos datos personales y tenencias accionarias obran asentadas al folio 21 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, titulares en conjunto del cien por ciento de las acciones representativas del capital social. Se encuentran presentes los señores miembros del Directorio, señores Pascual Mastellone, José Mastellone y Victorio Bruno Mastellone, y los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Dres. Norberto Carlos José Vicente, Delia Y. Frascino de Vicente y Francisco Julio Otero Erill. El señor Presidente, ante la ausencia de observaciones, declara constituída la presente asamblea general en los términos del artículo 237 de la ley 19.550 para las llamadas asambleas unánimes. Inmediatamente procede a poner a consideración el primer punto del orden del día, que dice: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Por unanimidad de votos se resuelve que el acta a labrarse sea suscripta por el señor Presidente y los señores accionistas. Acto continuo, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, que dice: SEGUNDO: Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 correspondiente al balance de ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982. El accionista señor José Mastellone manifiesta que en atención a que el revalúo que se somete a consideración de la asamblea se ajusta a las disposiciones en vigor, mociona para que se apruebe el mismo sin observaciones. Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad de votos se aprueba la moción. Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, que dice: TERCERO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al séptimo ejercicio social. Pide la palabra el accionista señor Victorio Bruno Mastellone quien manifiesta que en atención a que la documentación en tratamiento ha sido puesta a disposición de los señores accionistas con la suficiente anticipación, mociona para que se omita su lectura como asimismo, dado que toda ella se ajusta a las disposiciones legales vigentes, se apruebe la misma sin observaciones. Luego de un breve cambio de ideas por unanimidad de votos se aprueba la moción precedente. En este estado, el señor Presidente procede a dar lectura al cuarto punto del orden del día, que dice: CUARTO: Distribución de utilidades. Manifiesta el señor Presidente que de conformidad con el balance, estado de resultados y estado de resultados acumulados aprobados durante la presente asamblea, las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1982, ascienden a la suma de $ 97.859.369.000. De dicho importe, la suma de $ 4.892.968.000 debe destinarse a integrar la reserva legal; la de $ 970.595.000, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17º, inc. d) del estatuto social, debe destinarse a honorarios del Directorio; la de $ 16.093.000.000, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º, inc. c) del estatuto social, debe destinarse a gratificaciones al personal. Queda así, por ende,

CAJA Nº 11 492340 13 VI 83

CAJA Nº 11 492341 13 VI 83

CAJA Nº 11 492342 13 VI 83

CAJA Nº 11 492343 13 VI 83

CAJA Nº 11 492344 13 VI 83

CAJA Nº 11 492345 13 VI 83

CAJA Nº 11 492336 13 VI 83

CAJA Nº 11 492337 13 VI 83

CAJA Nº 11 492334 13 VI 83

CAJA Nº 11 492335 13 VI 83

CAJA Nº 11 492333 13 VI 83

CAJA Nº 11 492332 13 VI 83

CAJA Nº 11 492331 13 VI 83

CAJA Nº 11 492336 13 VI 83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REPUBLICA ARGENTINA

LEY DE SELLO

un saldo de $ 75.894.803.000, que el directorio aconseja se destine $ 19.000.000.000, cifra similar a la distribuida por gratificaciones al personal, de acuerdo a lo establecido historicamente que el capital y el trabajo tengan similar retribución, a dividendos a pagarse en dinero efectivo a los señores accionistas, en proporción a sus tenencias accionarias y $ 57.894.803.000, a dividendos a pagarse en acciones a los señores accionistas en proporción a sus tenencias accionarias. Luego de un cambio de ideas, por unanimidad de votos se aprueba la distribución de utilidades en la forma procedente, tal como lo propone el señor Presidente. Luego de ello se pasa a considerar el quinto punto del orden del día, que dice: QUINTO: Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos. Por unanimidad de votos se resuelve establecer en seis el número de directores titulares y en dos el de directores suplentes a designarse. De la misma manera, o sea por unanimidad, se resuelve designar Directores titulares a los señores Pascual Mastellone, José Mastellone, Victorio Bruno Mastellone, Irma Delia Berruet, María Rosa Carrubba y Clide Petrona Moellart y Directores suplentes a los señores Héctor Juan Girardo y Pedro Lavallén. En este estado se pone a consideración el sexto punto del orden del día, que dice: SEXTO: Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. Con carácter previo, el señor Presidente manifiesta que dado el carácter de unánime de la presente asamblea, es dable introducir modificaciones al orden del día. Que el Directorio que preside considera apropiado modificar el artículo decimotercero del estatuto social, reduciendo el término de duración de los síndicos en sus cargos a un año, vistas las sugerencias sobre el particular expresadas por algunos accionistas. En consecuencia se somete a consideración con carácter previo a la elección de síndicos titulares y suplentes, la reducción a un año de duración de dichos funcionarios en sus cargos, para lo cual es necesario modificar el precitado artículo del estatuto, proponiéndose el siguiente texto: "ARTICULO DECIMOTERCERO: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un ejercicio en sus funciones. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento de éstos, en el orden de su elección. En su primera sesión, la Comisión Fiscalizadora elegirá un Presidente y un Vicepresidente, designándose al restante como vocal. Tendrá quórum con la presencia de dos de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente un voto suplementario de desempate y sin perjuicio de los derechos y facultades que la ley acuerda al disidente, Las decisiones se asentarán en un libro de actas que será firmado por todos los presentes en la reunión. Tendrá las atribuciones y deberes previstos en el artículo 294 de la ley 19.550. La remuneración de la Comisión Fiscalizadora será determinada por la Asamblea". Puesto el asunto a consideración, por unanimidad de votos se resuelve reducir a un

CAJA Nº 11
492353 13 VI 83

CAJA Nº 11
492354 13 VI 83

CAJA Nº 11
492355 13 VI 83

CAJA Nº 11
492356 13 VI 83

CAJA Nº 11
492357 13 VI 83

CAJA Nº 11
492358 13 VI 83

CAJA Nº 11
492359 13 VI 83

CAJA Nº 11
492360 13 VI 83

CAJA Nº 11
492361 13 VI 83

CAJA Nº 11
492347 13 VI 83

CAJA Nº 11
492348 13 VI 83

CAJA Nº 11
492349 13 VI 83

CAJA Nº 11
492350 13 VI 83

CAJA Nº 11
492351 13 VI 83

CAJA Nº 11
492340

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REPUBLICA ARGENTINA

LEY DE SELLO

ejercicio el término de duración de los síndicos en sus cargos y la modificación del artículo decimotercero del estatuto social en la forma precedentemente transcripta. Tras lo cual, también por unanimidad de votos, se resuelve designar Síndicos Titulares a los Dres. Norberto Carlos José Vicente, Delia Yolanda Frascino de Vicente y Francisco Julio Otero Erill y Síndicos Suplentes a los Dres. Julio César Gallasso, Omar Daniel Moreno y Néstor Miguel Zelaya Silva. En este estado se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día, que dice: SEPTIMO: Conversión del capital de pesos ley 18.188 a pesos argentinos y / modificación del valor nominal de las acciones en circulación. Expresa el señor Presidente que ante la inminente entrada en vigencia de la ley 22.707 que, como es de conocimiento de los presentes ha dispuesto modificar el signo monetario de curso legal, se hace necesario reformar tanto los guarismos dinerarios establecidos en el estatuto social, como el valor nominal de las acciones que, hasta la fecha, son de $ 10.- cada una. Por tanto, el Directorio que preside / ha resuelto incluir el presente punto en el orden del día, a efectos de aprovechar la oportunidad de la celebración de esta asamblea para tal fin. En consecuencia, respecto del estatuto social, dicho aspecto será encarado al tratarse el noveno punto del orden del día, sin perjuicio de ponderar que el actual capital de $ ley 18.188 doscientos cincuenta mil millones equivale a $ argentinos veinticinco millones, por ende, aclarado el punto señalado, considera el / Directorio que preside que, en atención a la forma como se encuentra dividido/ el capital social, para evitar la existencia de una gran cantidad de títulos / accionarios con numeraciones superabundantes se aconseja a la asamblea establecer el valor nominal de las acciones en circulación en la suma de pesos argentinos diez mil cada una. Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad de/ votos se resuelve modificar el valor nominal de las acciones en circulación de pesos ley 18.188 diez cada una a $ argentinos diez mil cada una. A tal fin se encomienda al Directorio para que proceda a confeccionar los nuevos títulos y a canjearlos por las acciones en circulación a razón de una acción nueva por cada diez millones de acciones anteriores, procediendo a la destrucción de éstas. Acto contínuo se pasa a tratar el octavo punto del orden del día, que dice: OCTAVO: Aumento del capital social y emisión de acciones. Expresa el señor Presidente que la asamblea, al tratar el cuarto punto del orden del día, resolvió / pagar dividendos por la suma de pesos ley 18.188 57.894.808.000 en acciones, / siendo tal importe equivalente a $ argentinos 5.789.480,80. Que el saldo capitalizable ley 19.742 asciende a la suma de $ ley 18.188 1.054.119.051.000, o / sea el equivalente de pesos argentinos 105.411.905,10. El Directorio que preside aconseja a los señores accionistas capitalizar, de dicho saldo de revalúo / ley 19.742 capitalizable la suma de $ 1.052.105.192.000, o sea el equivalente/ a pesos argentinos 105.210.519,20. Con lo cual, sumando ambos, el aumento del/ capital social debería ser de $ ley 18.188 1.110.000.000.000 equivalente a $ / argentinos 111.000.000. Luego de un breve cambio de opiniones, por unanimidad/

CAJA Nº 11
492371 13 VI 83

CAJA Nº 11
492372 13 VI 83

CAJA Nº 11
492373 13 VI 83

CAJA Nº 11
492374 13 VI 83

CAJA Nº 11

de votos se resuelve efectuar las capitalizaciones señaladas precedentemente y, por tanto, aumentar el capital social de $ ley 18.188 doscientos cincuenta mil millones a $ ley 18.188 1.360.000.000.000, o sea de pesos argentinos veinticinco millones a pesos argentinos 136.000.000. Asimismo, emitir en este acto 11.100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y de pesos argentinos diez mil valor nominal, las que serán entregadas a los señores accionistas a la par, liberadas, en proporción a sus respectivas tenencias. Finalizada tal resolución se procede a considerar el noveno punto del orden del día, que dice: NOVENO: Modificación del artículo quinto del Estatuto Social. Recuerda el señor Presidente que al darse tratamiento al séptimo punto del orden del día, se mencionó la necesidad de convertir el capital social de pesos ley 18.188 a pesos argentinos, en virtud de la inminente entrada en vigencia de la ley 22.707, como asimismo, modificar el valor nominal de las acciones en circulación estableciendo aquel en la suma de $ argentinos 10.000 cada una. Al considerarse el punto octavo, se dispuso aumentar el capital social a la suma de $ ley 18.188 1.360.000.000 equivalente a $ argentinos 136.000.000. Por tanto, se hace necesario modificar el artículo quinto del estatuto social con el objeto de establecer en el mismo el nuevo capital social cuyo aumento resuelto ha superado el quíntuplo previsto por el art. 188 de la ley 19.550 como, asimismo, para reflejar en el mismo el cambio operado en la moneda de curso legal. Por tanto, el Directorio que preside aconseja modificar y sustituir el artículo quinto del estatuto social por el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de pesos argentinos ciento treinta y seis millones ($a 136.000.000), representado por trece mil seiscientas (13.600) acciones de pesos argentinos diez mil ($a 10.000) valor nominal cada una. La asamblea General Ordinaria puede aumentar el capital social hasta el quíntuplo de su monto, en una o sucesivas oportunidades, debiendo en cada ocasión establecer las características de las acciones a emitirse en razón del aumento y pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. El aumento del capital social y las emisiones de acciones que en su consecuencia se realicen, deberán publicarse en el Boletín Oficial por los plazos que indique la reglamentación vigente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio con intervención de la Autoridad de Control". Finalizada la lectura, por unanimidad de votos se resuelve aprobar la modificación del artículo quinto del estatuto social sustituyéndolo por el texto precedente. Con lo cual se dió por terminado el acto, siendo las 16,30 horas, levantándose la sesión.

PASCUAL MASTELLONE

JOSE MASTELLONE

REPUBLICA ARGENTINA

LEY DE SELLO

CAJA Nº 11

492379 13 VI 83

492380 13 VI 83

492381 13 VI 83

492382 13 VI 83

492383 13 VI 83

492384 13 VI 83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CAJA Nº 11

13 VI 83

492385

VICENTE MARIO MASTELLONE

IRMA DELIA BENRUET

JORGE E. FILACANAVO
Escribano
MATRICULA 3077

CLIDE PETRONA TELLART

MARIA ROSA CARRIERA

ROBERTO C. J. VICENTE

DELIA Y. FRASCINO DE VICENTE

ERNESTO J. OTERO PERIL

Manifiesto que en mi carácter de Presidente del Directorio y Representante Legal de la Sociedad, declaro la fidelidad de esta fotocopia.-

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número C.327.694 Conste.- General Rodriguez, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

CONSTE que la certificación de firmas puestas en el documento se formaliza en el folio de actuación notarial número C.327.694 General Rodriguez nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

JORGE E. VILACANAVO
Escribano
MATRICULA 3917

ACTUACION NOTARIAL

ELISA TOSELLO ESCRIBANO

JORGE E. FILACANAVO Escribano MATRICULA 3877

CERTIFICO que la presente acta es copia fiel de su original cursante del folio cuatrocientos quince, al folio cuatrocientos veinte del Libro Copiador de Asambleas y Directorio Nº 1 (uno) de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" rubricado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 2 de Junio de 1976 bajo la sigla B Nº 08950 que en este acto tengo a la vista, y que la firma ológrafa precedente corresponde al señor Pascual Mastellone, habiendo sido puesta en mi presencia, doy fé.-Que el señor Pascual Mastellone ha acreditado su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira bajo la denominación de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" con: a) La designación de Directores efectuada durante la Asamblea de que da cuenta el acta pretranscripta; b) El acta de la reunión de Directorio celebrada el día 1º de Junio de 1983 pasada del folio cuatrocientos veinte, al folio cuatrocientos veintiuno del mismo libro, que para este acto tengo a la vista, doy fé, reunión de Directorio durante la cual se procedió a la distribución de cargos en ese órgano designándose Presidente del mismo, al señor Pascual Mastellone.-Que el presente instrumento consta de cinco fojas una de las cuales rubrico y sello en este acto.-La presente certificación se extiende a pedido de la Sociedad interesada para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal.-GENERAL RODRIGUEZ, nueve de septiem-

A0827694

tre de mil novecientos ochenta y tres.-

ESCRIBANO

La Plata y al folio [illegible] de [illegible]

[illegible] 313623 [illegible]

Mercedes (B) 12 SET 1983 de [illegible]

A032694

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

LEGALIZACIONES

C Nº 313623

LEY 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D. Elisa Tosello

obrantes en el Documento Nº A0827 694

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Mercedes (B) de 12 SET 1997 de

JUAN CARLOS LARTEGUI
NOTARIO
DELEGACION MERCEDES

Intervino

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número A1478772.....Conste.- General Rodriguez, Trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Consta de 7 fojas.-

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

F 13

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 7 fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe. - Registro número 2 del Distrito de General Rodríguez Lugar y fecha: General Rodríguez, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

La firma y el sello que preceden es legítima en el registro de mandamientos bajo el número 913675
Mercedes B. de 20 SET 1983

A147877

JORGE E. PLACÁNAVO
Dr. Abogado
MATRÍCULA 3877

LEGALIZACIONES

LEY 9020 (Articulos 117/118)

C Nº 313675

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

JORGE E. FILACANAVO
Escribano
MATRICULA 3877

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D.ra Elisa Tosello

obrantes en el Documento Nº A 1478772

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Mercedes b. de 20 SET 1993 de

JUAN CARLOS LARROQUE
NOTARIO
DELEGACIÓN MERCEDES

Intervino

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original --- obrante al folio veinticuatro del Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales" de la Sociedad "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", que en este acto tengo a la vista, rubricado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 2 de Junio de --- 1976 bajo la sigla B Nº 03951, y que la firma ológrafa precedente, corresponde al señor Pascual Mastellone, habiendo sido puesta en mi presencia, de lo que doy fé.-Que el señor Pascual Mastellone ha acreditado su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad citada con a) La designación de Directores efectuada en la Asamblea General Ordinaria -- celebrada en forma unánime el día 30 de Mayo de 1983, cuya acta obra del folio cuatrocientos quince, al folio cuatrocientos veinte del "Libro Copiador de Asambleas y Directorio Nº 1 (uno) de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", rubricado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 2 de Junio de 1976 bajo la sigla B Nº --- 03950 y b) El acta de reunión de Directorio de fecha 1º de Julio de 1983, obrante del folio cuatrocientos veinte, al - folio cuatrocientos veintiuno del mismo libro, que en este acto tengo a la vista, doy fé, reunión de Directorio durante la cual se procedió a la distribución de cargos en ese órgano, designándose Presidente del mismo al señor Pascual -- Mastellone.-Que el presente instrumento consta de una foja

A0827692

que rubrico y sello en este acto.-La presente certificación se expide a pedido de la Prosa y interesada para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal.-GENERAL RODRIGUEZ, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

...ta tr G Y el sello que antecede se ha...
...Nº 313622
Mendez (B) 12 SET 1983

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

LEGALIZACIONES

LEY 9020 (Artículos 117/118)

C Nº 313622

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D. Elisa Tosello

obrantes en el Documento Nº A032769 2

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Mercedes (B) de 12 SET 1989 de

JUAN CARLOS LARROQUE
NOTARIO
DELEGACIÓN MERCEDES

Intervino

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número A1473773.....Conste.- General Rodriguez, Trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

ACTUACION NOTARIAL

ELISA TOSELLO ESCRIBANO

JORGE E. FILACÁNAVO Escribano

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 3 fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe. - Registro número 2 del Distrito de General Rodríguez Lugar y fecha: General Rodríguez, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

ELISA TOSELLO ESCRIBANO

Doy fe que el sello que antecede se legalizó en el expediente No 213677 Mercedes 20 SET 1983

A 147877

LEGALIZACIONES

LEY 9020 (Artículos 117/118)

C Nº 313677

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

JORGE E. FIGUEIRAVO
Escribano
MATRICULA 3877

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D. Ma Elisa Tosello obrantes en el Documento Nº A 1978773

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Mercedes de 20 SET 1993 de

JUAN CARLOS LARROQUE
NOTARIO
DELEGACIÓN MERCEDES

intervino

JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877

EXPTE. N°51284

REF.ATO.CAP. A $a136.000.000 Y E.ACC.

30-5-83

JORGE E. BLACANAVO
Escribano
MATRICULA 3877

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CORRESPONDE A "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA"

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN ESTE REGISTRO. EL QUE FUE INSCRIPTO CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 19 83

BAJO EL NUMERO: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS

DEL LIBRO: NOVENTA Y NUEVE TOMO A

DE: SOCIEDADES ANONIMAS

BUENOS AIRES, 26 DE DICIEMBRE DE 19 83

ATO. PUBLICO DE CONTROL DE MATRICULAS Y ESCRITURAS

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número 3.750.525 Conste.- General Rodriguez, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 19 fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe. - Registro número Dos del Distrito de General Rodríguez.- - -Lugar y fecha: General Rodríguez, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-

ELISA TOSELLO
ESCRIBANO

471211

17 SET 1984

A 3750525

JORGE E. FILACÁNAVO
Escribano
MATRÍCULA 3877

LEGALIZACIONES

LEY 9020 (Articulos 117/118)

C Nº 471211

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D. Edua Tosello

obrantes en el Documento Nº A 3750525

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Mercedes (B) de 17 SET 1991 de

JUAN CARLOS LARROQUE
NOTARIO
DELEGACIÓN MERCEDES

Cópia certificada en papel especial Nº f008033764
BUENOS AIRES 07 04 / 99

Intervino

JORGE E. FILACANAVO
Escribano

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990

F 008033764

En mi carácter de Escribano

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en foja/s, que sello y rubrico es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires de de

JORGE E. FILACANAVO
Escribano
MATRICULA 3877